

ga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, once de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Presidente del Tribunal,
José Oliver.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha de..... de..... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de.... (en tal plaza).

..... de..... de.....
(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 2.692.) (E.—281.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 729.207, de 11.000 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Febrero de 1913, a favor de Don Lorenzo Alonso del Moral, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Regla-

mento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—426.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GUADALAJARA

Don Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado y condenado Antonio Gomez Peñalver, de once años de edad, hijo de padre desconocido y de Manuela, natural de esta Ciudad, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en ídem, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la substitutoria de la multa de 150 pesetas a que fué condenado en sumario que bajo el núm. 33 del año 1915 se siguió contra el mismo por delito de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, 6 de Julio de 1916.

Buenaventura Sánchez.

El Secretario,
P. S.,

Eduardo La Suela.

(B.—1.414.)

UNIVERSIDAD

Alfonso Vidal y Planas, hijo de Francisco y María de la Concepción, natural de Santa Coloma de Farnés, de estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 31, bajo, procesado por delito de imprenta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 12 de Julio de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(B.—1.413.)

INCLUSA

Hernández García (Toribio), domiciliado últimamente en la calle de Antonio Griño, núm. 7, piso 4.º, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, para ampliarle su declaración en

causa por hurto de un gabán instruída por dicho Juzgado de la Inclusa.

Madrid, 8 de Julio de 1916.

P. el Escribano, Sr. Martos,
Sixto Pampliega.

(Núm. 2.687.) (B.—1.421.)

UNIVERSIDAD

Inocencia Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en la calle de Lozoya, núm. 3, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para ser oída con arreglo al art. 486 de la Ley, en causa por hurto instruída por dicho Juzgado y Secretaría, a virtud de denuncia de Doña Elena López Alcalá.

Madrid, 10 de Julio de 1916.

El Secretario,
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 2.688.) (B.—1.422.)

Máximo Torrijos Delgado (a) Sangrera, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuela, número 15, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para ser oído con arreglo al art. 486 de la Ley, en causa por atentado, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 8 de Julio de 1916.

El Secretario,
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 2.689.) (B.—1.423.)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en dicho Juzgado se tramitan a instancia del Procurador Don Juan Francisco Villavilla, en nombre de Don Rafael Roda Jiménez, expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Una tierra situada en el paraje llamado el Pozuelo o Vereda sin salida, término municipal de Canillejas, partido de Alcalá de Henares, con una extensión superficial de dos fanegas y nueve celemines, o sean noventa y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, equivalentes a nueve mil cuatrocientos quince metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, igual a ciento veintidós mil doscientos setenta y ocho pies cuadrados con ocho décimas de otro.

Linda: por Oriente, con tierra de los herederos de Don Ramón de Madrid; Mediodía, otra de José Pérez Uceda, y Poniente y Norte, terrenos de la señora Duquesa de Sevillano.

Sobre el suelo que comprende esa tierra, y que fué adquirida por el recurrente de Don Lope Eusebio y Torres, en pago de mil quinientas pesetas que le facilitó el año mil novecientos ocho, perteneciendo a éste por permuta con otro, adquirida de la Compañía Madrileña de Urbanización, su dueño, Don Rafael Roda Jiménez, construyó a su costa de nueva

planta una casa de fábrica de ladrillo ordinario al descubierto con mortero común, teniendo en su parte exterior un zócalo de cemento de noventa centímetros, siendo el macizado de zanjas para el cimiento de ladrillo sante, constando de planta baja, dividida en cinco habitaciones y la cocina, existiendo una escalera de subida a una cámara que está construída al efecto en casi la totalidad de la planta.

Adosada a esta casa existe un estanque hecho de fábrica y revestido de cemento, de diez metros ochenta y cinco centímetros por cuatro metros ochenta centímetros, y próximo se halla un pabellón construído de fábrica de ladrillo ordinario al descubierto con pilastras, estando dividido en varias cochiqueras y espacios para la cría de otros animales, quedando una superficie de terreno sin edificar, dedicada a cultivos, de nueve mil doscientos veintisiete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ciento diez y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pies cuadrados con treinta y dos décimas de otro.

Y por providencia de veintidós del actual se tuvo por deducido expediente de dominio de la finca de referencia, y entre otros acuerdos se tomó el de convocar, como por el presente edicto se convoca, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, fijándose tres veces consecutivas, por término de sesenta días cada una de ellas, en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de la Villa de Canillejas, insertándose otras tantas veces en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se acordará lo procedente en vista de lo que se alegue, calificando las pruebas que se aporten por las reglas de la crítica racional.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de Julio de mil novecientos diez y seis.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romeo.

(A.—423.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en tres del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos ejecutivos en la vía de apremio seguidos por la Sociedad Siemens Schukert contra Don Enrique Abella Casariego sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta el crédito hipotecario de sesenta mil pesetas a favor de Don Enrique Abella Casariego y cargo de Don Fructuoso Gil de Linares, que ha sido embargado en dichos autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la expresada subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la cantidad de sesenta mil pesetas en que fué tasado dicho crédito hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

Dirección general de Seguridad

Mes de Junio de 1916

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

(CONCLUSION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
741	Caza.	16 de Junio de 1916.	Don César Yotti Ayuso.	32	Madrid.
742	»	16 » »	» Ricardo Yotti Ayuso.	43	Idem.
743	»	16 » »	» Marcos García Cristóbal.		Idem.
744	»	16 » »	» Ricardo Guillén Fernández.		Idem.
745	»	16 » »	» Severiano Amau Madrona.		Idem.
746	»	16 » »	» Otto Wunderlich.		Idem.
747	»	16 » »	» José Lombillo Pedroso.	45	Idem.
748	»	16 » »	» Hermenegildo Cabañas de la Cruz.		Cerceda.
749	»	17 » »	» Elías Salgado de la Torre.	30	Buitrago.
750	»	17 » »	» Teodoro Crueghe Volpilhac.	24	Valdemoro.
751	»	17 » »	» Justo Romero Prieto.	38	Vallecas.
752	»	17 » »	» Eugenio García Arocena.	49	Buitrago.
753	»	17 » »	» Raimundo Irigaray Romero.	64	Madrid.
754	»	17 » »	» Tirso Pérez Cano.	25	Idem.
755	»	17 » »	» Tirso Pérez Gutiérrez.	59	Idem.
756	»	17 » »	» Gerardo de la Peña Romillo.	58	Idem.
757	»	17 » »	» Justo Delgado Mangar.	32	Idem.
758	Armas para fuera poblado.	17 » »	» Marcelo Martínez Alcubille.	53	Idem.
759	»	17 » »	» José Serrano Batanero.	35	Idem.
760	»	18 » »	» Eustaquio Cillán Pérez.	39	Chamartín.
761	Caza.	18 » »	» Manuel Pomar Blasco.	41	Madrid.
762	»	18 » »	» Carlos Fernández de Córdoba.	40	Idem.
763	Armas para fuera poblado.	18 » »	» Julio Gómez Moral.	30	Idem.
764	Caza.	18 » »	» Andrés Ruiz de Velasco.	25	Idem.
765	Armas para fuera poblado.	19 » »	» Vidal Macho Barriego.	25	Idem.
766	Caza.	19 » »	» Antonio Arderius Rodríguez.		Idem.
767	»	20 » »	» Juan Gutiérrez Sánchez.	48	Idem.
768	»	20 » »	» Francisco Hernández Sánchez.	58	Idem.
769	»	20 » »	» Félix Martínez García.	27	Idem.
770	»	20 » »	» Agustín Cano Rodríguez.	40	Idem.
771	»	20 » »	» Antonio Gallego Fernández.	56	La Cabrera.
772	»	20 » »	» Pedro Domínguez Hernández.	51	Navas del Rey.
773	»	20 » »	» Pedro Ramos Zofío.	26	Carabanchel Alto.
774	»	21 » »	» Juan Sánchez Hernández.	41	Madrid.
775	Armas para fuera poblado.	21 » »	» Antonio Díaz Ferreira.	35	Idem.
776	»	21 » »	» Federico de la Fuente Román.	52	Aranjuez.
777	»	21 » »	» Jesús de la Fuente González.	21	Idem.
778	Caza.	21 » »	» Lucio Bermejo Andrés.	53	San Agustín.
779	»	21 » »	» Patricio Sanz Nieto.		Idem.
780	»	21 » »	» Julián Moreno Gibaja.	35	Alcobendas.
781	»	22 » »	» Eustaquio Vázquez Jiménez.	56	Madrid.
782	Armas para fuera poblado.	22 » »	» Francisco P. García Infanta.	46	Idem.
783	»	22 » »	» Miguel Iruela Marín.	23	Idem.
784	Caza.	22 » »	» Carlos Verger Floretti.	43	Idem.
785	»	22 » »	» Gabriel de la Fuente de la Horra.	58	Idem.
786	»	22 » »	» Pedro Zorrilla González.	44	Idem.
787	»	22 » »	» Ramón Villapun Anchuelo.	56	Alcalá.
788	»	22 » »	» Heliodoro Sánchez Casarrubios.	51	Cubas.
789	Armas para fuera poblado.	23 » »	» Juan Herrera Suárez.	52	Madrid.
790	»	24 » »	» Jerónimo Robador Angulo.	44	Idem.
791	»	24 » »	» Carlos Pérez Rotaache.	27	Idem.
792	Caza.	24 » »	» Juan Barrio Jiménez.	61	Idem.
793	Armas para fuera poblado.	24 » »	» Juan Mata Magán.	36	Idem.
794	Caza.	24 » »	» Manuel Sánchez Sanz-Cruzado.	44	Barajas.
795	»	24 » »	» Gregorio García Santos.	54	Arganda.
796	Armas para fuera poblado.	24 » »	» Enrique Ortega Ripoll.	47	Madrid.
797	»	25 » »	» Marcos Antona Barrio.	20	Tetuán.
798	»	25 » »	» Casimiro Victoria Sánchez.	55	Madrid.
799	Caza.	25 » »	» Rafael Barrios Sigüenza.	44	Idem.
800	»	25 » »	» Fidel Sáinz y de Porres.	38	Idem.
801	»	25 » »	» Francisco Martín Burgueño.	22	Idem.
802	»	25 » »	» Antonio Béjar Miguel.	28	Idem.
803	Armas para fuera poblado.	25 » »	» Aurelio Carazo Altozano.	35	Miraflores de la Sierra.
804	»	25 » »	» Carlos Carazo Altozano.	33	Madrid.
805	»	26 » »	» Paulino Morena Moreda.	41	Valdetorres.
806	Caza.	26 » »	» Luis Gregorio Mazorraiga.	22	Madrid.
807	Armas para fuera poblado.	27 » »	» Enrique Arroyo Berruete.	27	Idem.
808	Caza.	27 » »	» Raimundo Escobar Moya.	39	Idem.
809	»	27 » »	» Manuel Codorniu de la Mata.	51	Idem.
810	Armas para fuera poblado.	27 » »	» Manuel Mas Vera.	38	Idem.
811	Caza.	27 » »	» Antonio Alonso Franco.	27	Aranjuez.
812	Armas para fuera poblado.	27 » »	» José Rodríguez Gutiérrez.	43	Carabanchel Bajo.
813	Caza.	27 » »	» Hilario Cornide Rodríguez.	44	Alcalá de Henares.
814	»	27 » »	» Jenaro Alvarez González.	29	Madrid.
815	»	27 » »	» Deogracias Magdalena Díaz.	33	Idem.
816	Armas para fuera poblado.	28 » »	» Antonio Preciado Rodríguez.	61	Idem.
817	Caza.	28 » »	» Antonio Helguero Martínez.	25	Idem.
818	»	28 » »	» Braulio López Ruiz.		Idem.
819	»	28 » »	» Alejandro López Ruiz.	43	Idem.
820	»	28 » »	» Tomás López Sanz.	17	Idem.